

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

419. RESOLUCIÓN Nº 432 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE CRUCES DE MAYO DE 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14355/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

“CRUCES DE MAYO 2019”

BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE CRUCES DE MAYO 2019

Con motivo de celebrar el concurso para las Cruces de Mayo 2019, la Viceconsejería de Festejos, convoca un concurso para la realización de la mencionada elección que se ajustará a las siguientes:

B A S E S

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Cruz de Mayo, conforme a la tradición propia de este tipo de festividad.

2.- Las Categorías y premios serán los siguientes:

- a) Asociaciones recreativas, culturales o de cualquier otra índole que así lo deseen.
- b) Asociaciones de Vecinos.
- c) Individual.
- d) Entidades religiosas.
- e) Escaparates de Comercios y Establecimientos

Los premios para las diferentes categorías serán los siguientes:

- 1º Premio 900 €
- 2º Premio 800 €
- 3º Premio 700 €
- 4º Premio 600 €
- 5º Premio 500 €

En las distintas categorías, existirá un premio de participación, a las que no obtengan ninguno de los cinco primeros premios, de 360 €.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Asimismo, aquellas cruces que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificadas y no podrán optar al premio de participación.

3.- Las inscripciones se realizarán en la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Cándido Lobera nº 12 Auditorium Carvajal), hasta las 14,00 horas del día 24 de abril.

4.- Los concursantes deberán mantener instalada y en perfecto estado la Cruz, como mínimo, hasta el día 6 de Mayo inclusive, para facilitar la visita del jurado oficial y de todas aquellas personas que lo deseen. El jurado visitará las cruces de mayo participantes en las diferentes categorías el día 2 y 3 de Mayo, según el volumen de participantes y de la categoría. Se avisará previamente.

5.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable.

6.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

7.- La participación en el Concurso supone la plena aceptación de estas bases.

Melilla, a 22 de abril de 2019,
El Viceconsejero de Festejos,
Francisco Díaz García